



BASES VI CERTAMEN EMPLEADO PÚBLICO DEL AÑO

CSIF Granada y la entidad **Granada Hoy** instituyen un galardón destinado a reconocer los méritos y valores de aquellos empleados públicos que hayan destacado por su labor en el periodo de doce meses anteriores al proceso de elección.

El certamen trata de destacar el valor del servicio a la ciudadanía y los valores humanos en la atención a los demás, las virtudes del servicio público ejemplarizados por las personas que lo desempeñan como actividad cotidiana.

1.- PARTICIPANTES

Podrá ser galardonado cualquier empleado público, entendiéndose como tal a aquella persona que trabaje por cuenta ajena para una Administración Pública u organismo de la misma, que podrá ser local, provincial, autonómica o nacional, pero con sede en Granada, y cualquier colectivo, asociación, departamento, unidad o entidad formada de forma íntegra por empleados públicos de la provincia granadina.

No podrán ser propuestas aquellas personas que resultaron ganadoras en las pasadas ediciones del Certamen. Tampoco podrán participar familiares, directos o colaterales, en primer y segundo grado de aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con cualquiera de las empresas del Grupo Joly.

2.- MECÁNICA DEL CERTAMEN

2.1.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El periodo de nominaciones se abrirá el día 22 de enero de 2023 y finalizará el día 22 de febrero de 2024, para que la ciudadanía en general pueda proponer candidaturas entrando en el siguiente enlace <http://especiales.gradahoy.com/empleado-publico-ejemplar/>.

Podrán proponerse tantas personas como se estimen, para cada una de las cinco siguientes categorías:

- EDUCACIÓN
- SANIDAD
- JUSTICIA
- SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
- ADMINISTRACIÓN / OTROS SERVICIOS PÚBLICOS.

La propuesta de candidatura tendrá que estar razonada y contendrá el nombre y apellidos del candidato/a, su desempeño o cargo, y el organismo y área en la que trabaja, y en el caso de colectivos deberá contener la nomenclatura específica y el órgano, centro de trabajo o área donde los empleados públicos que lo formen desempeñen su labor.



2.2.- JURADO

Una vez finalizado el plazo de nominaciones, las candidaturas sugeridas por la ciudadanía serán sometidas a la votación de un Jurado conformado por las entidades promotoras del presente galardón, que elegirán la relación definitiva con las cinco personas nominadas por categoría.

La organización se pondrá en contacto con todos y cada uno de los elegidos a fin de que manifiesten su consentimiento a la participación del presente certamen. Una vez que los nominados hayan otorgado dicho consentimiento, el Jurado hará pública la lista definitiva en torno al 3 de marzo de 2024, Día del Empleado Público.

Adicionalmente a lo anterior, el Jurado podrá habilitar una mención especial a una organización, entidad o personalidad que haya destacado durante los últimos doce meses por su entrega y trabajo para los empleados públicos o la ciudadanía de Granada.

La decisión adoptada por el Jurado será inapelable.

2.3.- VOTACIÓN

Tras la publicación del listado al que se hace referencia en el punto 2.2., comenzará el periodo de votaciones, del 11 de marzo al 11 de mayo de 2024, periodo en el que los ciudadanos podrán elegir a los candidatos a través de las siguientes vías:

- A través del espacio habilitado al efecto en la página web www.granadahoy.com

Únicamente se admitirá un solo voto por categoría, dirección IP y día. Queda expresamente prohibida la utilización de cualquier método robótico, automatizado, mecánico, programado o similar para la emisión de los votos.

- Mediante la cumplimentación del cupón que aparecerá impreso en una de las páginas del periódico Granada Hoy, el cual deberá ser posteriormente depositado en las oficinas de dicho periódico sito en Granada, Calle Luis Amador, 26, Edificio Cámara de Comercio.

Únicamente se admitirá el depósito de un cupón por persona y día. Para efectuar el correcto depósito del cupón será necesario que el depositante se identifique ante la organización del certamen mediante su Documento Nacional de Identidad o documento similar que acredite su identidad. La participación mediante cupones estará limitada a un voto por categoría, siendo descalificado cualquier cupón que no cumpla con lo dispuesto en las presentes bases.

Una vez finalizado el periodo de votaciones, la organización llevará a cabo el recuento de votos y hará público el nombre de los galardonados de cada una de las cinco categorías.



2.4.- ENTREGA DE GALARDONES

La entrega de galardones se realizará en un acto especial conmemorativo comunicado con antelación a los finalistas para que puedan asistir al evento.

3.- PROTECCIÓN DE DATOS

Le informamos que los datos recogidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en el presente concurso. Asimismo, mediante la participación en el mismo otorga su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales con fines informativos y comerciales.

Los datos se recogerán y almacenarán en un servidor con las debidas medidas de seguridad que exige el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Los datos del participante serán conservados durante el plazo legal establecido para la atención de las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Los participantes podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante correo electrónico dirigido a rgpd@grupojoly.com, indicando su nombre, apellidos y adjuntando copia de su DNI u otro documento identificativo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, el participante podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

4.- MODIFICACIONES

La organización se reserva el derecho de modificar o ampliar las presentes bases, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la Promoción.

5.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas Bases, los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla.